

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en el os de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	40 rs.
	{ Por tres.	25
FUERA.	{ Por un mes.	42
	{ Por tres.	30

Viernes 17 de Abril.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se insertan en suplemento que se publicará semanalmente, previo el permiso del Sr. Gobernador, precio 12 rs. por cada anuncio que no pase de 46 líneas, y á real por cada una que exceda. Los que deseen insertar algun anuncio y no residan en Segovia, pueden remitirle en carta dirigida á D. Pedro Ondero, acompañando 25 sellos de franqueo de 4 cuartos.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Se saca á pública subasta la construccion de un ponton en el camino vecinal de la Sierra para el paso del rio Piron chico, cuyo presupuesto asciende á 25,496 reales 4 cénts.

El remate tendrá lugar en este Gobierno de provincia á las doce de su mañana del dia 7 del próximo mes de Mayo, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conforme al adjunto modelo, acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de los fondos provinciales el 5 por 100 del importe de la subasta, que se devolverá despues de verificada esta, excepto al mejor postor, á quien se le retendrá en calidad de fianza hasta la recepcion de las obras. Segovia 15 de Abril de 1863.—José de Lafuente Alcántara.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, fecha 17 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un ponton en el camino vecinal de la Sierra, se compromete á ejecutarlas en la cantidad de (aquí la cantidad, en letra) con sujecion al plano y condiciones formadas al efecto, de que se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Se saca á pública subasta la construccion de un ponton en el camino vecinal de la Sierra para el paso del rio Piron grande, cuyo presupuesto asciende á 38,746 reales 29 cénts.

El remate tendrá lugar en este Gobierno de provincia á las doce de su mañana del dia 7 del próximo mes de Mayo, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conforme al adjunto modelo, acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de los fondos provinciales el 5 por 100 del importe de la subasta, que se devolverá despues de

verificada esta, excepto al mejor postor, á quien se le retendrá en calidad de fianza hasta la recepcion de las obras. Segovia 15 de Abril de 1863.—José de Lafuente Alcántara.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, fecha 17 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un ponton en el camino vecinal de la Sierra para el paso del rio Piron grande, se compromete á ejecutarlas en la cantidad de (aquí la suma, en letra) con sujecion al plano y condiciones formadas al efecto, de que se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular núm. 52.

Recibidas ya en la Sección de Estadística de esta provincia la numeracion y rotulacion de edificios, calles, etc., correspondientes á los pueblos que constituyen el partido de Sepúlveda, los señores Alcaldes de los mismos dispondrán que sean recojidas, teniendo al efecto muy presente lo dispuesto en mi circular núm. 28, inserta en el Boletín oficial del miércoles 18 de Marzo último.

Para que la conduccion desde esta capital á los pueblos se haga con mayor facilidad y economía,

puede aprovecharse la circunstancia de la entrega de quintos. Los Sres. Alcaldes, obligados muy particularmente en llenar los servicios que se les encargan, con el menor gravámen posible para los fondos que administran, deben acoger esta indicacion con sumo interés; pues de lo contrario pesará sobre ellos la responsabilidad que es consiguiente; si, por no utilizar el medio que ahora se les indica, se ven despues precisados á hacer un gasto especial para recojer su numeracion. Esta advertencia se hace estensiva á los pueblos de los partidos de Cuellar, Riaza y Santa Maria de Nieva, que aun no hayan recojido sus azulejos. Segovia 15 de Abril de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

SECCION DE FOMENTO.

La Direccion de los caminos de hierro del Norte se propone modificar el servicio de los trenes para el 15 de Mayo próximo, estableciéndolo en la forma que se espresa á continuacion.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público. Segovia 13 de Abril de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

CONSUMOS

Se recomienda á los Ayuntamientos de esta provincia remitan para el día 10 de Mayo un solo recibo que comprenda el importe de lo recaudado para gastos municipales en los cuatro trimestres de 1862 y seis primeros meses del corriente año.

Debiendo formalizarse en la Tesorería de esta provincia el importe de los recibos que deben expedir los Depositarios de los respectivos Ayuntamientos, por las cantidades recaudadas en el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1862 y seis primeros meses del corriente año, por el recargo impuesto sobre la Contribucion de Consumos con destino á cubrir sus atenciones municipales, se hace preciso, que los señores Alcaldes de los pueblos que se hallan autorizados para la cobranza

del referido recargo, remitan á esta oficina un solo recibo que comprenda el importe de los citados cuatro trimestres y primer semestre de este año, con sujecion al modelo que acompaña, cuidando vengán sellados con el de la Alcaldía, sin enmienda alguna y sin omitir se ponga en cada uno de los repetidos recibos un sello de cincuenta céntimos, siempre que la cantidad que contengan esceda de 300 reales, segun se previene en circular de esta oficina de 2 de Junio del año anterior, inserta en el Boletín oficial número 69, del día 6 de dichos meses.

Los espresados documentos deberán hallarse precisamente en esta Administración para el día 10 de Mayo inmediato; en inteligencia que para los señores Alcaldes que descuiden este servicio se autorizará un planton que á su costa pase á recojerlos. Segovia 11 de Abril de 1863.—Antonio María Dóz.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1862 y primer semestre de 1863.

CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

RECARGO para gastos municipales.

Pueblo de

Como Depositario que soy de los fondos municipales del espresado pueblo, he recibido de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, la cantidad de por el recargo para gastos municipales sobre la Contribucion de Consumos en los cuatro trimestres de 1862 y primer semestre del corriente año.

Y para que conste y pueda formalizarse por las oficinas de Hacienda pública con arreglo á las disposiciones vigentes, espedido el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en á de de mil ochocientos sesenta y tres.

El Depositario,

(Firmado por este y puesto el sello de los 50 cénts. inutilizará este con su rúbrica.)

Son

V.º B.º

El Alcalde,

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

D. Rafael García Tapia, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.

Hago saber: Que por virtud de lo que dispone la Real orden de 3 de Setiembre último y lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia, el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se subastará en quiebra por segundos plazos en la Sala Audiencia del Juzgado de esta capital y en la de Cuellar, con arreglo al artículo 166 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, la primera suerte de tierras, sita en el pueblo de Chañe, que perteneció á sus propios, bajo las condiciones siguientes:

La subasta será simultánea en el mismo día y hora en el Juzgado de Hacienda de la provincia y en el del partido de Cuellar donde radica la finca, á cuyo efecto el primero exhortará al segundo.

El tipo de la subasta será el de 2,400 rs.

El rematante satisfará al contado la misma cantidad de los 2,400 reales que se halla adeudando el comprador primitivo, y el resto, si le hubiere entre dicha suma y la del remate, lo verificará en diez plazos iguales con el intervalo de un año cuantos sean los pagarés que han faltado realizar de la primera venta.

Será de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta y del se-

gundo comprador la escritura y toma de posesion.

Verificada la subasta se reunirán los testimonios en el Juzgado de Hacienda, el cual aprobará la venta, adjudicando la finca al mejor postor, y pasará el testimonio al Sr. Gobernador para que se formalice el pago por la Administración de Propiedades.

Este tendrá lugar segun las condiciones del anuncio, satisfaciendo el comprador al contado el importe del débito, y suscribiendo los oportunos pagarés de los plazos en que esté obligado á satisfacer la diferencia del remate.

En vista de la carta de pago, el Escribano actuario, que será el de Hacienda, estenderá al comprador la competente escritura. Tanto esta, como los derechos de subasta y demas actuaciones, se ajustarán á las fórmulas que rigen para las transmisiones.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para que las personas que gusten puedan interesarse en la subasta.

Segovia 11 de Abril de 1863.—Rafael García Tapia.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El día 15 del próximo mes de Mayo, de doce á una del citado día, se venderán en pública subasta y ante los Presidentes de los Ayuntamientos que se citan en el siguiente estado, los productos y bajo los tipos que en el mismo aparecen, concedidos á los respectivos pueblos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, sin que puedan admitirse proposiciones que no cubran las respectivas tasaciones.

Ayuntamientos.	Clases de aprovechamientos.	Tipos de las subastas.
Cabezuela	228 pinos	6,030 rs.
	35 trozos de idem	700 id.
Navalilla	25 pinos en 53 trozos	750 id.
Espinar	195 piezas de maderos procedentes de comiso.	430 id.
Frumales	100 pinos	5,700 id.
	80 pinos	4,800 id.
San Cristóbal de Cuellar	14 id. caídos por los vientos	248 id.
	Fruto de piña	1,200 id.
Ontalvilla	1 120 pinos	17,700 id.
	36 trozos de pino caído por los vientos	676 id.
Torrecilla del Pinar	100 pinos	7,630 id.
Fuente el Olmo de Fuent.ª	52 pinos	2,770 id.
	1.000 quinzales	5,000 id.
Valledado	Fruto de piña de Torre y agregados	600 id.
Adrados	349 pinos	18,852 id.
Cuellar	20 pinos	930 id.
Remondo	100 pinos	5,650 id.
	Fruto de piña albar	2,300 id.
	450 pinos	5,600 id.
Pinarejos	26 piezas de pinos caídos por los vientos	416 id.
	Piñote negral rodado	200 id.

Los pliegos de condiciones respectivos estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos espresados en este estado que precedo. Segovia 10 de Abril de 1863.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.